



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. N° 18.030/13

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0656-14 de fecha 25 de julio de 2014, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 0198-13; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 3° de la resolución R-N° 0656-14 se dispone que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta Universidad realice los tramites que correspondan para dar de baja el bien sustraído.

QUE la mencionada Dirección solicita resolver mediante resolución la baja del bien perteneciente al Patrimonio de la Universidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 15.388 mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja del bien descrito por la Dirección de Patrimonio, por lo que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja definitiva del patrimonio de la Universidad, del bien que se detalla a continuación:

Inventario	Alta	Detalle	Valor Residual
301597	A-783/2011	SOPLADORA SHTIL BR Motor a explosión 2T potencia: 3.4 CV. Cilindrada 56.5 cm3. Peso 9 Kg. Incluye Kit aspirador completo.	\$ 2.603,30
Total 1 (un) registro			\$ 2.603,30

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. AENY MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0861-14